



427

DECRETO Nº

TEMUCO, 11 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : VALESKA ANDREA RUTH INOSTROZA		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM El Carmen, de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST • Realización de Intervención (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Encargado de registros estadísticos • Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. • Participar de capacitación convocada por el nivel central. • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. • Mantener una comunicación permanente con el encargado del Programa Salud Mental para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. 			
Monto Total	\$976.480.-		
Período desde	01.04.2019	Hasta	31.03.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia.	
Centro Costo	32.34.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$976.480.- (novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL BECKER ALVAREZ
ALCALDE



1755 / 03.04.19